



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0108-2021- MPCH

Chincheros, 27 de setiembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 018-2021-MPCH, realizada el 27 de setiembre del 2021, se debatió el Pedido de Información presentado por el Regidor José Alberto Machado Medina a través de la Carta N° 040-2021-MPCH/R/JAMM-MPCH de fecha 08 de setiembre del 2021, sobre la intervención de los sectores Chacahuaycco y Paccayhuaycco por parte de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Pública, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, las Municipalidades en su condición de órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, según el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Carta N° 040-2021-MPCH/R/JAMM-MPCH de fecha 08 de setiembre del 2021, el **Regidor José Alberto Machado Medina** solicita Información de los sectores de Chacahuaycco y Paccayhuaycco;

Que, mediante Informe N° 426-2021-NQD/G.SS.PP.G.A-MPCH con registro de gerencia N° 6688 la Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental remite la información solicitada;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en el numeral 22 de su artículo 9° preceptúa que corresponde al Concejo Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización. En ese sentido el último párrafo del artículo 14° de la Ley citada precedentemente establece que el requerimiento de información de los regidores se dirige al alcalde o quien convoca la sesión;

Que, conforme al artículo 11° de la Ley citada precedentemente, señala que Los regidores son responsables, individualmente, por los actos violatorios de la ley practicados en el ejercicio de sus funciones y, solidariamente, por los acuerdos adoptados contra la ley, a menos que salven expresamente su voto, dejando constancia de ello en actas;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



ACUERDO:

ARTICULO 1: APROBAR la entrega del Informe N° 426-2021-NQD/G.SS.PP.G.A-MPCH sobre la verificación de apertura de trocha carrozable, en el sector de paccayhuaycco -- Yuraccacca solicitada por el Regidor José Alberto Machado Medina mediante Carta N° 040-2021-MPCH/R/JAMM-MPCH.

ARTICULO 2.- ENCARGAR al regidor **José Alberto Machado Medina** remitir el Informe de Fiscalización en un plazo de 30 días calendarios de notificado la presente.

ARTÍCULO 3°: DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página (www.munichincheros.pe.gob) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de acuerdo con Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
G.S.P.G.A. 01
REGIDOR 01+ Informe N° 426-2021-NQD/G.SS.PP.G.A-MPCH
IMAGEN 01
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01